JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Para efectos de decidir sobre la sucesión procesal solicitada tras el fallecimiento de la señora *CLAUDIA PATRICIA PINILLA GRANADOS,* quien inició la demanda en nombre y representación de su menor hija, *requiérase* al Apoderado Judicial para que en el término de ocho (8) días informe y acredite bajo responsabilidad de quién se encuentra en la actualidad la *custodia y cuidado personal* de la niña, a efectos de tenerlo como sucesor procesal.

Recuérdesele que de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, y que deben informar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00070-00 ejecutivo alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19326a7a7ea46f9ff2ecd5164d60bf2842daca78c9352f57793dcc63a6682b27**
Documento generado en 16/07/2021 03:39:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica